BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

G.D.O.C N° 2315/2021

COPIA

Asunción, 6 de diciembre de 2021

Venc. 17/12/2021.

Mensual: 10.593000

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: MODIFIC. AL CONTRATO BNF-P N° 782/2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORA. ID N° 381.430/2020.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación al Contrato BNF-P N° 782/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **COMPUTER PLUS S.A.**, para el "Servicio de Mantenimiento de Lectoclasificadora para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa BNF CD N° 54/2020, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORA", aprobado por Resolución del Directorio del BNF N° 4 Acta 93 de fecha 1 de diciembre de 2020, con vigencia **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81141804-019	LECTOCLASIFICADORA HLS4 +4 MÓDULOS DE BOLSILLOS	Mes	UNIDAD	12	5.885.000	70.620.000
2	81141804-019	LECTOCLASIFICADORA HLS 100+3 MÓDULOS DE BOLSILLOS	Mes	UNIDAD	12	4.708.000	56.496.000
Precio Total: guaraníes ciento veintisiete millones ciento dieciséis mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**127.116.000**

La nota G.D.O. N° 363/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Gerencia Departamental de Operaciones – División Clearing, por la cual solicita la ampliación del monto del referido contrato por el periodo de 2 (dos) meses que totalizan la suma de G. 21.186.000.- (Guaraníes veintiún millones ciento ochenta y seis mil), teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con los servicios de mantenimiento a las máquinas lectoclasificadoras durante estos dos meses próximos, ya que día a día es utilizada y en este sentido se pueden presentar fallas en su funcionamiento en el proceso de lectura de cheques, además del servicio de mantenimiento normal realizado de cada mes.

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones * División Programación, Ejecución y Control